



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

CARGO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 222 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 470-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 041-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA/PDTE, CAS N° 001 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 503-2025-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA-URH, Informe N°330-2025- GRA-GG-GRI-DRTCA -OPPM, Oficio N° 415-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 458-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 371-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH , Informe N° 026-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH-REM.RESP-AIRHSP.-MBB, Memorando N° 205-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Oficio N° 103-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 072-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe N° 097-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 069-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 103-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DTEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 013-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de enero del 2025, se Reconforma la Comisión encargada de conducir el proceso de Concurso Público para la contratación de Recursos Humanos, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2025;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; del mismo modo, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (...), sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información",

Que, los artículos 3° y 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 222 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2025

de Servicios, en cuanto al procedimiento de contratación, precisando las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato. Así como los impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción. Con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, a través de la Carta N° 041-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA/PDTE, el Presidente de la Comisión del Concurso Público D.L. N° 1057, remite a la Dirección Regional, las "Bases Para La Convocatoria De Personal Bajo El Régimen Laboral Del Decreto Legislativo N° 1057- CAS N° 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, con el propósito de continuar con el procedimiento de acuerdo al cronograma; por lo que, con Memorando N° 470-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad -DRTCA, autoriza la aprobación mediante acto resolutivo de las referidas Bases de la Convocatoria para la contratación de personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios — CAS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065- 201 1 -PCM; el artículo 8º, literal 8.1, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional No 01 7-201 0-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nro 688-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS N° 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA (el cual obra en 147 folios), de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión Especial de Selección del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001 - 2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el decreto legislativo N° 1057 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de la Entidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, miembros de la comisión e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Cabello Arango
DIRECTOR REGIONAL